



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la apertura del plazo de solicitud de adhesión al primer Plan de evaluación de la función docente aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el primer Plan de evaluación docente en sustitución del aprobado por Acuerdo de 9 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Ley del Principado de Asturias 6/2009, de 29 de diciembre, de Evaluación de la Función Docente y sus Incentivos, establece en su artículo 2 que podrán acogerse a los planes de evaluación de la función docente el funcionario de carrera perteneciente a los cuerpos docentes establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, e integrado en las plantillas de la Administración del Principado de Asturias, que acrediten el requisito de 5 años de antigüedad en el cuerpo contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley. Asimismo se establece que los derechos económicos y administrativos de la evaluación positiva tendrán efectos del día de su reconocimiento.

Segundo.—A fin de hacer posible la plena aplicación de la Ley del Principado de Asturias 6/2009, de 29 de diciembre, contempla distintas remisiones a su posterior desarrollo reglamentario y ello se ha materializado con la aprobación del Decreto 5/2011, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Planes de evaluación de la función docente. En el artículo 4 de esta norma se regula el ámbito de aplicación de los Planes de evaluación de la función docente y en los artículos 8 y 9 se desarrolla el procedimiento establecido para la admisión de solicitudes y el plazo de adhesión.

Tercero.—Por Acuerdo de 26 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, se aprueba el primer Plan de evaluación de la función docente, en sustitución del aprobado por Acuerdo de 9 de marzo de 2011 (publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 301 de 31 de diciembre de 2012). En el apartado tercero del anexo de esta norma se regula el trámite de presentación de solicitudes al primer Plan de evaluación de la función docente.

Cuarto.—Asimismo este Acuerdo de 26 de diciembre de 2012 establece que está exento de presentar solicitud de adhesión, el funcionariado docente que conforme a Resolución de 27 de junio de 2011, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba la relación de solicitantes que han obtenido evaluación positiva, negativa o han presentado renuncia a su participación en el primer plan de evaluación de la función docente, haya sido evaluado positiva o negativamente conforme al primer plan de evaluación anulado por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias de 17 de julio de 2012, para quienes persistan los actos de evaluación positiva o negativa dictados al amparo del plan anulado.

Quinto.—En la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la relación de personas que han obtenido resultado positivo, negativo o han resultado no evaluables en el proceso de evaluación de la función docente correspondiente al curso 2013-2014, se relacionan las personas que en el presente curso 2014/2015 se encuentran adheridas al primer Plan de evaluación de la función docente.

Sexto.—Con fecha 25 de marzo de 2015, se aprueba el Decreto 22/2015, de primera modificación del Reglamento de los Planes de evaluación de la función docente, aprobado por Decreto 5/2011, de 16 de febrero. En el artículo 8 de este norma, referido a la solicitud y plazo de adhesión, se establece que "la persona titular de la Consejería competente en materia de educación resolverá dentro de cada curso escolar la apertura de un plazo de solicitud de adhesión a fin de promover la incorporación al plan de evaluación vigente de aquellas personas que no estando incorporadas reúnan los requisitos de adhesión".

Fundamentos de derecho

Primero.—Ley del Principado de Asturias 6/2009, de 29 de diciembre, de Evaluación de la Función Docente y sus Incentivos.

Segundo.—Decreto 5/2011, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Planes de evaluación de la función docente, en el articulado vigente.

Tercero.—Decreto 22/2015, de 25 de marzo, de primera modificación del Reglamento de los Planes de evaluación de la función docente, aprobado por Decreto 5/2011 de 16 de febrero.

Cuarto.—Acuerdo de 26 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el primer Plan de evaluación de la función docente, en sustitución del aprobado por Acuerdo de 9 de marzo de 2011.



Quinto.—Resolución de 24 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la relación de personas que han obtenido resultado positivo, negativo o han resultado no evaluables en el proceso de evaluación de la función docente correspondiente al curso 2013-2014.

RESUELVO

Primero.—Aprobar la apertura del plazo de solicitud correspondiente al curso 2014/2015 para la adhesión al primer Plan de evaluación de la función docente regulado por Acuerdo de 26 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno.

Segundo.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Las personas interesadas presentarán las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal, a través de cualquiera de los siguientes canales:

- a) Presencialmente: Será posible solicitar la adhesión al plan de evaluación de la función docente mediante la presentación de la solicitud, cumplimentada en el impreso normalizado disponible en el buscador de la sede electrónica, <https://sede.asturias.es>, poniendo el código 201500006, canal presencial en "otras formas de tramitación".
- b) Por Internet: Será posible solicitar la adhesión al plan de evaluación, en la sede electrónica, <https://sede.asturias.es>, poniendo el código 201500006, siempre que la persona solicitante se identifique con DNI electrónico o Certificado Digital "iniciar solicitud", y cumplimentando la solicitud disponible. Se podrá completar el proceso de presentación de la solicitud mediante el Registro Electrónico de la misma.

Cuarto.—Están exentas de presentar solicitud de adhesión las personas que de acuerdo con la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, hayan obtenido resultado positivo, negativo o hayan resultado no evaluables en el proceso de evaluación de la función docente correspondiente al curso 2013-2014.

Oviedo, 6 de abril de 2015.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2015-06200.